



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN N° A 0035**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

### CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República, en su artículo 3, numeral 6, consagra como deber primordial del Estado garantizar una administración pública libre de corrupción;
- Que** el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Que** uno de los propósitos fundamentales de la actual Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desde sus inicio, ha sido la lucha contra la corrupción, en razón de que sus efectos perniciosos afectan directamente a la ciudadanía;
- Que** dentro de las políticas generales de la actual Administración, contempladas en los Planes Siglo XXI, Equinoccio 21 y Bicentenario, se propone la realización de una gestión pública transparente y de calidad;
- Que** la Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho pública, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptorá denuncia sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción;
- Que** el Sistema Informático de Contratación Pública – CONTRATANET –, desarrollado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, con su respectivo sitio Web, es una herramienta informática que permite difundir los procesos de contratación de obra, adquisición de bienes y/o servicios y ventas que realiza el sector público ecuatoriano;
- Que** el Convenio de Adhesión al Sistema CONTRATANET, suscrito entre la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero del 2006, permite la dotación y utilización del sistema informático de CONTRATANET, asistencia técnica y capacitación, así como la publicación de su información en el sitio Web;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESUELVE: **A** 0035

**Art. 1.-** Disponer que la Administración Central, Administraciones Zonales, Planteles Educativos Municipales, Fundaciones, Empresas y Corporaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procedan a publicar la información relacionado con los procesos precontractuales y contractuales en la adquisición de bienes, servicios, no regulados por la Ley de Consultoría, y ejecución de obras, al sitio Web de CONTRATANET, y mantener el control interno a través de las Unidades Administrativas competentes.

**Art. 2.-** La Procuraduría Metropolitana, encargada de las Secretarías de los Comités de Contrataciones y Selección del MDMQ, los Subprocuradores Zonales y los Directores Jurídicos o quienes cumplan dichas funciones publicarán la información relativa a Licitaciones, Concursos Públicos de Ofertas, Concursos de Selección y Concursos Internos, en el Sistema CONTRATANET y deberán reportar mensualmente los procesos efectuados a las Unidades Administrativas.

**Art. 3.-** Encárgase a la Administración General y a la Dirección Metropolitana Administrativa la aplicación de la presente Resolución.

**Art. 4.-** Quedan derogadas todas las resoluciones administrativas, instructivos y cualquier disposición administrativa de igual o menor jerarquía que sobre estos aspectos se hubiere emitido.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

07 JUN 2006

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el .- **LO CERTIFICO.-**

07 JUN 2006

**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano